

EDENORTE DOMINICANA, S.A.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA ADJUDICATARIA A LA EMPRESA EQUIPOS CONSERJERÍA Y SOLUCIONES EMPRESARIALES MUÑOZ NUÑEZ, S.R.L., DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS EDN-CP-06-2017, EFECTUADO PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS, ACTIVIDADES COMUNITARIAS DE LA GERENCIA DE GESTIÓN SOCIAL DIRIGIDO A LAS MIPYMES, PRIMERA CONVOCATORIA.

La empresa **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**, (en lo adelante referida como **EDENORTE**), sociedad comercial organizada y existente conforme a las leyes de la República Dominicana, con su Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-01-82125-6, con su domicilio y asiento social ubicado en la Avenida Juan Pablo Duarte, No. 74, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, debidamente representada por su Administrador Gerente General, el señor **JULIO CÉSAR CORREA**, dominicano, mayor de edad, ingeniero, titular de la cédula de identidad y electoral No. 047-0150646-3, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, de conformidad con las facultades que le confieren, dicta la presente **RESOLUCIÓN**:

ANTECEDENTES:

1. En fecha tres (03) del mes de abril del año dos mil diecisiete (2017), la empresa **EDENORTE** convocó en el portal web www.edenorte.com.do y de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) www.comprasdominicana.gov.do, el proceso de Comparación de Precios **EDN-CP-06-2017**, para la **ADQUISICIÓN ARTÍCULOS DEPORTIVOS, ACTIVIDADES COMUNITARIAS DE LA GERENCIA DE GESTIÓN SOCIAL DIRIGIDO A LAS MIPYMES, PRIMERA CONVOCATORIA**.
2. Las empresas invitadas a participar en el presente proceso de Comparación de Precios, se indican a continuación: **EQUIPOS CONSERJERÍA Y SOLUCIONES EMPRESARIALES MUÑOZ NUÑEZ, S.R.L., CENTRO DE TROFEO Y UTILES DEPORTIVOS, S.R.L., EL MOLINO DEPORTIVO, S.R.L, INVERSIONES WINCER, S.R.L., C C TECHNOLOGY SUPPLY, S.R.L E INVERSIONES TROPICANA, S.R.L.**
3. En fecha once (11) del mes de abril del año dos mil diecisiete (2017), fecha límite para presentar propuestas, fue recibida la oferta de la empresa: **EQUIPOS CONSERJERÍA Y SOLUCIONES EMPRESARIALES MUÑOZ NUÑEZ, S.R.L.**
4. En fecha doce (12) del mes de abril del año dos mil diecisiete (2017), a las 10:00 a.m., el Comité de Compras dio apertura a la oferta presentada para este proceso de Comparación de Precios **EDN-CP-06-2017**.
5. En fecha dieciocho (18) del mes de abril del año dos mil diecisiete (2017), la Dirección de Servicios Jurídicos emitió el primer Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que la empresa **EQUIPOS CONSERJERÍA Y SOLUCIONES EMPRESARIALES MUÑOZ NUÑEZ, S.R.L.**, presentó deficiencia en la entrega de los documentos requeridos en el referido proceso. En fecha

diecinueve (19) del mes de abril del año dos mil diecisiete (2017) se procedió a solicitar la subsanación de las credenciales faltantes, mediante carta simple. El oferente **EQUIPOS CONSERJERÍA Y SOLUCIONES EMPRESARIALES MUÑOZ NUÑEZ, S.R.L.**, depositó las documentaciones solicitadas dentro del plazo indicado en la Circular de notificación de errores u omisiones.

6. En fecha veinte y cinco (25) del mes de abril del año dos mil diecisiete (2017), la Dirección de Servicios Jurídicos emitió el Segundo informe de credenciales, el cual indica que el oferente **EQUIPOS CONSERJERÍA Y SOLUCIONES EMPRESARIALES MUÑOZ NUÑEZ, S.R.L.**, cumplen con todas las credenciales solicitadas en el proceso EDN-CP-06-2017.
7. En fecha veinte y cinco (25) del mes de abril del año dos mil diecisiete (2017), la Gerencia de Compras recibió el Informe de Evaluación Técnica, indicando que la empresa **EQUIPOS CONSERJERÍA Y SOLUCIONES EMPRESARIALES MUÑOZ NUÑEZ, S.R.L.**, cumple técnicamente con los requerimientos solicitados en el presente proceso.
8. En fecha veinte y seis (26) del mes de abril del año dos mil diecisiete (2017), se emitió el Acta Resultado de Evaluación del Comité de Compras y el Informe de Evaluación de Credenciales Ofertas Técnicas, donde se sugiere adjudicar el presente proceso de Comparación de Precios a la empresa **EQUIPOS CONSERJERÍA Y SOLUCIONES EMPRESARIALES MUÑOZ NUÑEZ, S.R.L.**, por cumplir con todos los requisitos técnicos y económicos objetos del presente proceso.

DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL CASO Y DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL EXPEDIENTE:

CONSIDERANDO: Que luego de la revisión de la oferta presentada en el marco del proceso de Comparación de Precios **EDN-CP-06-2017**, efectuada para la **“ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS, ACTIVIDADES COMUNITARIAS DE LA GERENCIA DE GESTIÓN SOCIAL DIRIGIDO A LAS MIPYMES, PRIMERA CONVOCATORIA”**.

CONSIDERANDO: Que la Entidad Contratante está obligada a actuar con alto grado de eficiencia a fin de proteger los recursos de la administración, es por ello que en los procesos de contratación se procurará seleccionar en forma razonada, al que haya presentado la propuesta más conveniente para los intereses generales de la administración.

CONSIDERANDO: Que habiendo cumplido la empresa **EQUIPOS CONSERJERÍA Y SOLUCIONES EMPRESARIALES MUÑOZ NUÑEZ, S.R.L.**, los criterios de evaluación establecidos en el presente proceso y presentado una propuesta conveniente para los intereses generales de la Entidad Contratante.

Por los motivos expuestos, en su condición de Administrador Gerente General de **EDENORTE**; y,



VISTO: Las especificaciones técnicas requeridas para la **COMPARACIÓN DE PRECIOS EDN-CP-06-2017** efectuada para la **ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS, ACTIVIDADES COMUNITARIAS DE LA GERENCIA DE GESTIÓN SOCIAL DIRIGIDO A LAS MIPYMES, PRIMERA CONVOCATORIA.**

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto No. 164-13 que ordena a las Instituciones Gubernamentales comprar a las MIPYMES de producción nacional de fecha diez (10) del mes de junio del año dos mil trece (2013).

VISTAS: Las demás piezas que conforman el expediente.

**EL ADMINISTRADOR GERENTE GENERAL EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES
RESUELVE:**

ÚNICO: Adjudicar el proceso de Comparación de Precios **EDN-CP-06-2017**, “**ADQUISICIÓN ARTÍCULOS DEPORTIVOS, ACTIVIDADES COMUNITARIAS DE LA GERENCIA DE GESTIÓN SOCIAL DIRIGIDO A LAS MIPYMES**”, a la empresa **EQUIPOS CONSERJERÍA Y SOLUCIONES EMPRESARIALES MUÑOZ NUÑEZ, S.R.L.**, por un valor de **UN MILLÓN SEISCIENTOS CATORCE MIL CIENTO NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 02/100 (RD\$ 1, 614,109.02)**, impuestos incluidos.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, a los veinte y seis (26) días del mes de abril del año dos mil diecisiete (2017).


JULIO CÉSAR CORREA
Administrador Gerente General
Edenorte Dominicana, S.A.

